

# Nuevas disposiciones sobre la suspensión perfecta de labores

Mediante el Decreto Supremo N° 012-2020-TR, publicado ayer, se han emitido las disposiciones que deberá considerar la Autoridad de Trabajo que resolverá las solicitudes de suspensión perfecta de labores (SPL) adoptadas por los empleadores. A continuación, precisamos estas disposiciones:

Supuesto	Oportunidad de la SPL	Disposición
Empleadores con subsidio para el pago de planilla	En el mes de percepción del subsidio	En el mes que el empleador percibe el subsidio, la SPL no puede comprender a los trabajadores por los cuales el empleador percibe el referido subsidio. Si se hubiera incluido a dichos trabajadores, la Autoridad de Trabajo resolverá que la suspensión perfecta de labores no aplica respecto a dichos trabajadores, durante el mes en que se percibe el subsidio.
	Mayo de 2020	En el caso de las comunicaciones de SPL, cuyo motivo sea la imposibilidad de aplicar trabajo remoto o licencia con goce de haber por el nivel de afectación económica, a efectos de determinar el indicador "Ratio Masa Salarial / Ventas" (remuneraciones de todos los trabajadores entre el nivel de ventas), el importe de las remuneraciones debe descontar el monto total percibido por el empleador en el mes de abril por concepto de subsidio para el pago de planilla.